

La diferencia entre las tasas universitarias se agranda

Los repetidores pagan menos en Galicia que los alumnos de primera matrícula en Castilla y León

MADRID. La diferencia entre las tasas autonómicas que abonan los alumnos de grado de las universidades públicas se consolida y agranda cuando suspenden asignaturas, ya que los repetidores de Galicia pueden llegar a pagar menos que los que se matriculan por

vez primera en Cataluña, Madrid o Castilla y León. Un universitario paga en esta Comunidad 23,34 euros por crédito en primera matrícula, frente a los 11,89 de Galicia y los 33,52 de Cataluña, que marcan el mínimo y el máximo en España. El precio medio por crédito se eleva a 35,01 en segunda matrícula en Castilla y León (frente a 16,46 en Galicia y 50,49 en Madrid); 75,86 en la tercera (26,63 en Galicia y 94,68 en Madrid) y 105,03 en cuarta matrícula que cuesta 33,93 euros en Galicia y 126,24 en Madrid.

En Galicia es donde menos se penaliza económicamente a los repetidores y también es donde el precio medio es menor al matricularse por vez primera en unos estudios, según datos del curso 2015-2016 publicados por el Ministerio de Educación.

Así, un estudiante de las universidades públicas gallegas paga de media 11,89 euros por crédito en primera matrícula; 16,46 euros en segunda; 26,63 euros en tercera y 33,93 euros en cuarta y siguientes.

Por el contrario, un universita-

rio de Castilla y León paga de entrada 23,34 euros de media por crédito en primera matrícula, es decir, prácticamente lo mismo que un gallego que está repitiendo por tercera vez.

Cuando un alumno de Castilla y León se matricula por cuarta vez en una misma asignatura tiene que desembolsar 105,03 euros por crédito, frente a los 33,93 del estudiante en Galicia en las mismas condiciones. Los precios son siempre medios, pues todas las comunidades aplican tasas de ma-

trícula diferentes según varios grados de experimentalidad de los estudios, excepto Andalucía, donde es la misma para todas las carreras. En 2012, el Gobierno aprobó un decreto ley, convalidado por el Congreso, por el que los estudiantes de grado y máster para profesiones reguladas deben abonar entre el 15 y el 25 % del coste de los estudios. En las segundas y sucesivas matrículas, el repetidor tiene que costear progresivamente entre el 30 y el 100 %.

EFE